

ORDENANZA 2902/2021

VISTO:

El mensaje N° 063/2021 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa.

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado un doble beneficio, uno, para el Municipio que de esta manera adquiere titularidad dominial de un lote y dos, para aquellas personas que tienen la tenencia precaria y/o han ejercido derechos posesorios sobre los mismos. De tal manera se asegura, por un lado, para el municipio la disponibilidad de terrenos para su venta y/o para la realización de futuros planes provinciales y/o nacionales de viviendas, y por el otro, la posibilidad de regularizar la situación de los poseedores que acreditan haber ejercido ese derecho por un lapso importante de tiempo, introduciendo mejoras en el mismo y con la conexión de servicios públicos. Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a regularizar la situación dominial descripta por el Sr. Ángel Ignacio Fossa, en un todo de acuerdo a la presentación que este formulara en fecha 04/10/2021 mediante la cual ofrece dar en compensación por la regularización dominial, un lote de su propiedad, con escritura a su nombre y de esa manera pueda, el municipio, disponer libremente del mismo.

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa.

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1897- y sgtes. - del Código Civil y comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades.

Que según los lineamientos de la Ley N° 2996 y su modificatoria N° 3123 (Art. 60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada.

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión.

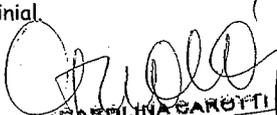
Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna.

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad.

Con relación a las autorizaciones conferidas en el Artículo 5° las mismas tienen fundamento en el conocimiento, que, en la materia, tienen las citadas profesionales que además han realizado, con anterioridad, en el municipio trámites similares de regularización dominial.

1

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
MIGUEL ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 26/10/21.
N°: 28.409.



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto:  
Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese  
publíquese y archívese -

HERNANDO JOSÉ ROTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

RIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2902/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Se adjunta documentación respaldatoria.

**POR TODO ELLO:** el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

#### ORDENANZA:

**ARTICULO 1°)-** Apruébese la propuesta de cesión del Sr. Ángel Ignacio Fossa - D.N.I. N° 17.655.306, con relación al lote P.I.I. N° 01-05-00-001401/0006 - Zona Urbana - Sección 01 - Lote 3A y Lote 3B - Tomo 107 - Folio 180 - N° 19400 - Fecha: 03/09/1986, ubicados sobre Ruta Provincial N° 2 de esta ciudad, de 1.276,80 m<sup>2</sup> de titularidad de Emilio Videla y con relación al lote 4 del plano N° 182055, ubicado sobre calle 5 de Noviembre (entre calles Güemes y Chile) de esta ciudad, de 265,20 m<sup>2</sup> inscripto en fecha 11/03/2016, matrícula N° 804, Departamento 9 de Julio del Registro General, de titularidad de Ángel Ignacio Fossa.

**ARTICULO 2°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble: P.I.I. N° 01-05-00-001401/0006 - Zona Urbana - Sección 01 - Lote 3A y Lote 3B - Tomo 107 - Folio 180 - N° 19400 - Fecha: 03/09/1986, ubicados sobre Ruta Provincial N° 2 de esta ciudad, de 1.276,80 m<sup>2</sup> de titularidad de Emilio Videla y del que según el croquis adjunto del Plano de Mensura que confeccionará al efecto, la Agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130, resultara el Lote que a continuación se describe:

**LOTE 1:** Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Oeste sobre calle Artesano Villarreal, entre calle Haití y Ruta Prov. N° 2, a los 53 metros de calle Haití hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 60.80 metros, linda al Norte con Roberto L. Bracamonte y Ot.; el lado B - C mide 21.00 metros, linda al Este con Juan M. Mantovani; el lado C - D mide 60.80 metros, linda al Sur con Eduardo A. Rossa y Ot.; el lado D - A mide 21.00 metros, linda al Oeste con calle A. R. Villarreal y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00", vértice B: 90°00'00", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00". Encierra una superficie de 1,276.80 metros cuadrados.

El Lote individualizado precedentemente se describe según plano de mensura que se confeccionará al efecto y cuyas medidas, límites y linderos resultaran del mismo.

**ARTICULO 3°)-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

**ARTICULO 4°)-** Vencidas las publicaciones del artículo 3° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado, del lote descrito en el Artículo 2°.

**ARTICULO 5°)-** Autorízase a la Agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130 a confeccionar el plano de mensura correspondiente y a la Escribana Elena Perren de Claa a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura. Traslativa de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente, siendo a cargo del Municipio los costos y/u honorarios de tales tramites.

**ARTICULO 6°)-** Autorízase al DEM a dar en compensación:

• Al Sr. Ángel Ignacio Fossa - D.N.I. N° 17.655.306, el Lote 1 según descripción contenida en el Artículo 2° de la presente.

2

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese

FERNANDO JOSÉ ROJELA  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2902/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad.

En un todo de acuerdo al croquis que se adjunta, cuya numeración de lote, medidas, límites y linderos definitivos resultaran del plano de mensura que debe elaborarse al efecto por parte de la agrimensora Marisel María Fornero.

**ARTICULO 7°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Ángel Ignacio Fossa, siendo a su cargo el costo de la misma.

**ARTICULO 8°)-** Autorízase al DEM a recibir en compensación de parte del Sr. Ángel Ignacio Fossa, el lote de su propiedad identificado como N° 4 en el plano N° 182055 y ubicado sobre calle 5 de Noviembre (entre calles Güemes y Chile) de esta ciudad de 265,20 m<sup>2</sup> e inscripto en fecha 11/03/2016, matrícula N° 804, Departamento 9 de Julio del Registro General, siendo los gastos y/u honorarios de la escrituración a cargo de éste.

**ARTICULO 9°)-** De Forma.

**ARTICULO N° 10)-** Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

